

Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho público, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º-2 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 22 de agosto de 1967.—El Gerente, P. D., Alberto Serratosa Palet.—2.871-11.

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios relativa al concurso libre para proveer una plaza de Secretaria particular de la Gerencia.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 165, de 12 de julio de 1967 (corregidas erratas en el del número 187, de 7 de agosto de 1967), publica íntegras las bases que han

de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Secretaria particular de la Gerencia, consignada en la plantilla con el grado retributivo 11 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 20.000 pesetas, retribución complementaria de 17.200 anuales, los demás emolumentos legales y plus de productividad que sea procedente.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General de esta Comisión (Vía Layetana, 39, 4.º planta, Barcelona-3) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho público, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º-2 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 22 de agosto de 1967.—El Gerente, P. D., Alberto Serratosa Palet.—2.872-11.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de agosto de 1967 por la que se resuelve el concurso de adjudicación de obras públicas en la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio último para contratación de diversas obras públicas en la Provincia de Sahara, Esta Presidencia del Gobierno ha acordado:

1.º Adjudicar la ejecución del primer grupo de obras. «Alcantarillado de Aaiun (segunda fase)», a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en el precio de un millón novecientas noventa y un mil quinientos cincuenta y seis pesetas con tres céntimos (pesetas 1.991.556,03 pesetas), quien las realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

2.º Declarar desierto por falta de licitadores el concurso en la parte que se refiere a las siguientes obras:

Segundo grupo Smara.—Matadero. Mezquita. Edificio para Ayuntamiento. Edificio para Correos y Telégrafos.

Tercer grupo. Auserd.—Cuatro viviendas para nativos Dispensario. Cerramientos de patios de la Escuela.

Cuarto grupo. Mahbes.—Ocho viviendas para nativos. Escuela-comedor, apartamento para Maestro. Dispensario. Edificio para la Delegación Gubernativa Local (segunda fase).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de agosto de 1967 por la que se declara en la ciudad de Valencia el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público y la consiguiente prohibición de su venta a granel

Excmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de abril de 1965 por la que se resolvió el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en Valencia (capital);

Vistas las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1966 por las que se autoriza la puesta en marcha de las Centrales Lecheras de don Ricardo Fuster Fuster y de «Central Lechera El Prado, S. A.»;

Considerando que la capacidad real de higienización, en jornada normal, de las referidas Centrales Lecheras cubre las necesidades de abastecimiento de la población de Valencia (capital);

De conformidad con los informes emitidos por la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Valencia, por el Ministerio de Comercio (Comisaría General de Abastecimientos

y Transportes) y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, ha tenido a bien disponer:

Primer.—A partir del 1 de octubre del presente año, queda establecido en la ciudad de Valencia el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abasto público y la prohibición de su venta a granel, con la base del suministro de dicho producto por las Centrales Lecheras de don Ricardo Fuster Fuster y de «Central Lechera El Prado, S. A.», y por los Centros de Higienización convalidados de don Vicente Cervera Navarro y don Enrique Alarcó Planells.

Segundo.—Una vez terminadas y con autorización de puesta en marcha las Centrales Lecheras de don Vicente Cervera Navarro, traspasada posteriormente a «Industrias Lácteas Cervera, Sociedad Anónima», y de don Enrique Alarcó Planells, traspasada a «Granja Alarcó, S. A.», podrán incorporarse al suministro de leche higienizada a la ciudad de Valencia, quedando cancelados los derechos de sus Centros de Higienización convalidados, según lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 20 de abril de 1965.

Tercero.—Los precios máximos de venta, sobre muelle Central Lechera y Centro de Higienización convalidado, sobre despacho y al público en despacho, de las leches higienizada y concentrada, para lo que resta del año lechero 1967-68, serán los determinados en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de agosto de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de julio de 1967 por la que se conceden a la Empresa «Alejos y Contreras» los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: En 20 de junio de 1967 se ha firmado el acta de concierto celebrado por el Ministerio de Industria y don Rosendo Alejos Cervera, con domicilio en Torrente (Valencia), en nombre de la Empresa «Alejos y Contreras», sobre bases para la acción concertada de la piel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el